MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 700-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA PEDRO JUAN CABALLERO Y CIUDAD DEL ESTE - AD REFERÉNDUM".

Asunción, 21 de febrero de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 415 de fecha 19 de febrero de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica n.° 09/2018 "Adquisición de equipos de seguridad para Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este - Ad Referéndum", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica...*".

Asimismo, según lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 2051/03 "Modalidades Complementarias" expresa que: "*Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Artículo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente*".

En ese sentido, la administración pública, con el objeto de satisfacer el interés público, debe en todo momento realizar los esfuerzos necesarios para conducir la utilización de los recursos hacia una cultura de mejores servicios y menores costos.

Ante las circunstancias, el Estado siempre debe buscar la celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando mecanismos para agilizar sus actividades, sin perder de vista el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y la eficiencia, la igualdad y libre competencia y la transparencia y publicidad, consagrados en el artículo 4 de la Ley 2051/03.

Igualmente, con la aplicación del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, la Administración y el ciudadano han obtenido importantes beneficios en cuanto a tiempo, recursos económicos y publicidad, pues el procedimiento otorga reducción de los plazos, ahorro de costos, menos burocracia, más agilidad y accesibilidad para todos, consagrándose ampliamente con esto los principios mencionados en el párrafo anterior.

Además, según la certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Presupuesto se halla previsto en la partida presupuestaria del Ministerio Público del "Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

En atención, a la nota CR N.° 139 de fecha 29 de enero de 2018, de la Dirección de Centros Regionales, por medio de la cual remitió a la Unidad Operativa de Contratación, las especificaciones técnicas que fueran empleadas para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica n.° 09/2018 "Adquisición de equipos de seguridad para Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este - Ad Referéndum".

Así también, por memorando DL N.° 08 de fecha 1 de febrero de 2018, emitido por el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, por medio del cual eleva a consideración y verificación el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Alejo Vera O.
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 700

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA PEDRO JUAN CABALLERO Y CIUDAD DEL ESTE - AD REFERÉNDUM".

De acuerdo al texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03; así como también, brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, asimismo, el Decreto 1107/14 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".

A ese respecto, por memorando n.° 168 de fecha 15 de febrero de 2018, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica n.° 09/2018, para la adquisición de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 49 de fecha 15 de febrero de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual recomendó la suscripción de la resolución del presente caso.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica n.° 09/2018 **"Adquisición de equipos de seguridad para Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este - Ad Referéndum".**

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a realizar los trámites pertinentes conforme al artículo 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica n.° 09/2018 **"Adquisición de equipos de seguridad para Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este - Ad Referéndum".**

3.- ESTABLECER que los servicios contratados en la presente licitación deberán ser realizados conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

4.- AUTORIZAR la publicación del presente llamado en uno de los periódicos de mayor circulación por el plazo de 1 (uno) día.

5.- DISPONER que los compromisos emergentes de ésta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", pagaderos en moneda nacional con fuente de financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor y se deja constancia de que no se otorgarán anticipos por ningún concepto.

6.- AUTORIZAR la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

7.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Alejo Vera O.
Fiscal Adjunto